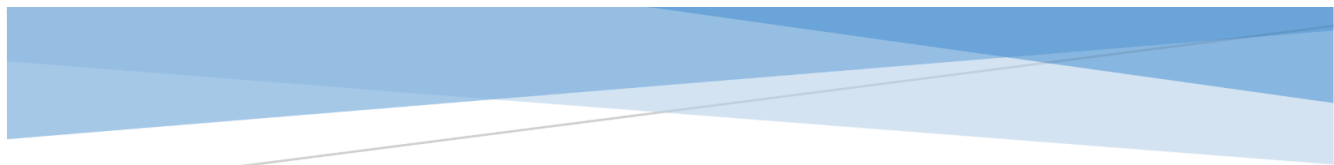


Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		



INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2019

INTERVENCIÓN GENERAL
DIPUTACION DE VALENCIA

RD 424/2017, Reglamento Control Interno Entes Locales

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GARCERAN RODRIGUEZ - JOSE EUGENIO

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 2 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

INFORME RESUMEN RESULTADOS CONTROL INTERNO 2019

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	- 5 -
2	ALCANCE	- 8 -
2.1	Fiscalización gastos	- 9 -
2.1.1	Anticipos de caja fija	- 14 -
2.1.2	Proyectos de gasto	- 14 -
2.1.3	Registro de Facturas.	- 15 -
2.1.4	Gastos de personal	- 15 -
2.1.5	Patronato de Turismo	- 16 -
2.2	Fiscalización de ingresos	- 17 -
2.3	Contabilidad	- 19 -
2.4	Auditoría Pública.	- 24 -
2.5	MEDIOS UTILIZADOS Y COSTE	- 25 -
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 27 -
3.1	Fiscalización sobre gastos.	- 27 -
3.1.1	De los contratos menores.	- 27 -
3.1.2	De los Anticipos de Caja Fija (Información sustituta del artículo 27.2 RCI).	- 28 -
3.1.3	De los gastos de personal.	- 29 -
3.1.4	De las Subvenciones	- 29 -
3.2	De los ingresos	- 31 -
3.3	Auditoría pública	- 32 -
4	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.	- 34 -

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 4 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- 4 -		
------------------	--	--

FIRMADO		
1.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	15-oct-2020 13:52:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al modificar los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), incorporó a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

En desarrollo de ello se ha aprobado el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI) encargado de regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales

En esta misma línea, lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación.

En este sentido el título IV del Reglamento de Control Interno introduce dos importantes novedades en el régimen de control interno en las Entidades Locales:

Por un lado, de conformidad con la nueva redacción del artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la obligatoriedad de remitir a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen anual donde se reflejen los resultados del control interno, tanto del control ejercido en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero. *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio”.*

Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, las Entidades Locales deberán formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

De acuerdo con ello se dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local publicada en el BOE del 6 de abril.

Debe llamarse la atención que conforme a dicha Resolución de la IGAE, el informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

- 6 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen. No obstante ello, de conformidad con el RD 463/2020, y siguientes, se han ido suspendiendo los plazos de presentación así como la prórroga desde el levantamiento del estado de alarma.

El informe se estructurará en 5 partes:

Introducción

Se determina el régimen jurídico aplicable y sobre la que hay que destacar que la Diputación de Valencia acordó en sesión del Pleno del 18 de julio de 2017 el establecimiento de un sistema de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (FILIM) en materia de gastos conforme al artículo 13 del RCI, en cambio no se ha adoptado ningún acuerdo en relación a los ingresos.

Alcance.

Se incluye una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio que han sido la base para la elaboración del informe resumen. Con carácter general esta relación no es necesaria tal y como se recoge en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE, no obstante se ha considerado necesario tener esa referencia en este primer informe anual resumen del control interno de la Diputación de Valencia.

Se deja constancia en este apartado de los medios con los que ha contado el órgano de control y si han sido suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Conclusiones y recomendaciones.

El contenido del informe resumen se ha centrado en aspectos que resulten significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que el órgano de control ha considerado, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

Se han incluido recomendaciones que se derivan de las conclusiones previamente expuestas, que se estimen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor.

Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

- 7 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

En el plazo de 3 meses desde la remisión del presente informe al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

Conforme a la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE se incluye en este apartado medidas correctoras detallando de forma concreta y somera, para facilitar tanto la adopción de tales medidas como su seguimiento y valoración.

Valoración del plan de acción.

En este apartado, que deberá incluirse a partir del año próximo, se recogerá la valoración que el órgano de control realiza del plan de acción formalizado por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017.

La valoración a realizar deberá tomar en consideración:

- Si se ha formalizado el plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

En este primer informe resumen del control interno no procede este apartado ya que el año anterior no se existió ni informe-resumen ni plan de acción.

2 ALCANCE

El alcance se circunscribe exclusivamente a la Diputación Provincial de Valencia y sus entes dependientes que han sido sectorizados por la Intervención General del Estado por ostentar sobre ellos la Diputación un control político y ser responsabilidad de la Intervención el control financiero de los mismos.

Todos son objeto de análisis en este informe, pero hay que hacer especial mención a que la Asociación de Municipios hacia la Sostenibilidad es una Asociación sin apenas actividad que se ha propuesto en varias ocasiones su disolución por antieconómica su gestión y el Consorcio de Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes, que sin actividad fue adscrito a la Diputación de Valencia y que debería darse de baja para que no forme parte de las Cuentas Anuales sin contenido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portafirmas/index.jsp?opcion=verifica



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Inventario
Diputación Prov. de Valencia

Utilidades
Búsqueda
Salir
Aplicación

Nombre del Ente:

Código de Ente:
ID Ente: 21109

Diputación Prov. de Valencia

17-46-000
DD-000

VALENCIA

C.VALENCIANA

Datos generales de Diputación Prov. de Valencia

[Consultar]

Sectorización

[Consultar]

Histórico de nombres

[Consultar]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

17-46-000-D-O-001
P. Provincial de Turismo "València,Terra i Mar" (**) AAPP - 30/11/2007

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

17-46-000-D-P-001
Divalterra, S.A. (**) AAPP - 01/04/2011

17-46-000-D-P-002
E. General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA) (**) S. no financieras - 01/04/2011

17-46-000-D-P-004
Gest. Integral Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) (**) S. no financieras - 01/04/2011

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

00-00-019-N-N-000
Federación Española de Municipios y Provincias

17-00-009-N-N-000
Asoc. Red Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad (**) Pendiente - 01/06/2012

17-00-010-N-N-000
Asoc. Promoción Socioeconómica Municipios Macizo del Caroig

17-00-011-N-N-000
Asoc. Líder Serranía del Turia-Valencia

17-00-021-N-N-000
Federación Valenciana de Municipios y Provincias

17-00-034-N-N-000
Fons Valencià per la Solidaritat

CONSORCIOS

17-00-038-C-C-000
C. Serv. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia (**) AAPP - 01/06/2012

17-00-042-C-C-000
C. Rest. Conserv. y Utilización del Monasterio San Miguel de los Reyes (**) AAPP - 01/01/2017

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

(*) : Entidades dependientes por control efectivo

(**) : Sectorizado por la IGAE

(***) : Revisable a corto plazo

2.1 FISCALIZACIÓN GASTOS

Su cometido fundamental es el ejercicio de la función interventora sobre los gastos a realizar por la entidad.

Del análisis del **Gestor de Expedientes**, la aplicación del sistema de Fiscalización Limitada Previa (FILIM) resultan los siguientes datos:

	Fiscalizadas		Favorables		Desfavorables		Fiscalizaciones/ Mes		Promedio días	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Enero	542	42	449	30	93	12	3.119	93	58,85	22
Febrero	697	668	562	505	134	163	366	140	18,51	11
Marzo	893	801	733	665	160	135	660	1.066	18,11	14
Abril	1.119	793	957	638	162	155	1.032	576	23,69	10
Mayo	1.032	1.127	896	880	136	245	1.564	898	20,79	22
Junio	1.069	1.002	884	831	185	170	920	517	10,89	25
Julio	1.110	868	919	766	190	101	1.002	729	14,27	32
Agosto	291	429	239	381	52	48	667	460	23,26	48
Septiembre	791	1.002	671	869	116	133	576	576	10,28	59
Octubre	1.071	943	869	816	198	126	795	614	12,19	50
Noviembre	1.042	1.094	861	974	123	118	816	689	20,20	58
Diciembre	1.330	1.217	854	1.102	153	114	1.137	849	20,20	73
Total	10.987	9.986	8.894	8.457	1.702	1.520	12.654	7.207	20,93	35,40

Por materias, la fiscalización de gastos realizada a través del gestor de expedientes ofrece los siguientes resultados:

Área	2019	2018
0. Actividades complejas	73	101
1. Área de personal	134	20
2. Área de contratación	9.505	9.858
3. Área de subvenciones y transferencias	627	0
4. Área de responsabilidad patrimonial	29	0
5. Área de contratos patrimoniales	619	7
Total	10.987	9.986

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Del análisis de **Amara**, herramienta que se utiliza para el control de los Planes Provinciales y otras líneas de subvenciones similares, resulta que durante el ejercicio se han revisado los siguientes documentos contables:

- Provisionales (relaciones Q). 7.587 documentos con el siguiente detalle:
 - o A, AD, D y O: 7.028 documentos por importe de 180.049.126,07 €.
 - o A/, D/, AD/: 559 documentos por importe de 10.818.448,60 €.
- Definitivos (relaciones X): 558 relaciones con 8.056 documentos.

Ello ha supuesto la fiscalización de las siguientes propuestas:

PLAN	INFORMES	FAVORABLES	DESFAVORABLES
Plan de Actuaciones Programadas	2	2	0
Plan de Lluvias	48	48	0
Plan Provincial de Obras y Servicios	769	741	28
Ayudas económicas para Inversiones Financieramente Sostenibles	793	780	13
Convenio singular de colaboración	41	39	2
Plan de Servicios y Obras Municipales	1.663	1.627	36
Plan de Nucleos	3	3	0
Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano	3	2	1
Plan de Inversión en Parques y Jardines	1	1	0
Restauración Inmuebles Histórico Artísticos	12	12	0
Plan de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Tecnología LED	1	0	1
Convenios para financiación de obras en instalaciones mun. carácter social	2	2	0
Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas	17	9	8
Plan de Caminos y Viales	52	39	13
Restauración del Patrimonio Mueble	5	4	1
Convenio de colaboración	18	11	7
TOTALES	3.430	3.320	110

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Por tanto, del total de expedientes sometidos a fiscalización previa a través de las plataformas Gestor de Expedientes y Amara, que suman 14.417, se han detectado errores en 1.812 casos (12,57%) que se han sido corregidos, no habiéndose corregido, por distintos motivos, 100 expedientes que se han resuelto con levantamiento de reparo por el Presidente o por el Pleno, según los casos, reparos de los que se ha informado ya al Pleno y remitido a la Sindicatura de Cuentas.

En cuanto al número e importe de los documentos de los distintos planes, el siguiente cuadro refleja la actividad durante 2019

PLAN	REL. Q	DOC. A	IMPORTE A	DOCS. D	IMPORTE D	DOC. O	IMPORTE O
Plan de Lluvias	51	0		8	80.894,19 €	136	1.396.061,56 €
Procedimiento de ayudas económicas con destino a la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles	841	1	242,00 €	1146	3.000.879,92 €	372	1.104.249,05 €
Plan Provincial de Obras y Servicios	361	26	390.081,86 €	148	2.110.387,99 €	746	4.931.572,08 €
Plan de Eficiencia Energética en Alumbrado Público de Tecnología LED	2	0		0		2	24.240,79 €
Plan de Servicios y Obras Municipales	1445	261	7.448.481,73 €	1371	45.038.622,39 €	1882	29.677.210,89 €
Convenio singular de colaboración	27	0		4	570.000,00 €	62	1.852.484,88 €
Plan de Nucleos	3	0		2	43.439,00 €	2	22.599,52 €
Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano	2	0		0		2	23.941,73 €
Plan de Inversión en Parques y Jardines	1	0		0		1	12.000,00 €
Convenio de colaboración	8	1	50.100,00 €	4	226.355,39 €	19	356.070,49 €
Restauración Inmuebles Histórico Artísticos	17	0		0		13	413.142,56 €
Inmuebles Musicales	11	0		0		6	209.516,12 €
Plan de Caminos y Viales	145	6	40.276,87 €	1200	10.952.344,39 €	599	5.578.348,10 €
Restauración del Patrimonio Mueble	7	0		0		13	106.602,97 €

- 12 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Inversiones Financieramente Sostenibles en Instalaciones Deportivas Municipales	1	0		0		63	2.995.868,58 €
Total	2922	295	7.929.182,46 €	3883	62.022.923,27 €	3918	48.703.909,32 €

Mediante **Amara** también se gestionan los registros departamentales de entrada y salida, arrojando los siguientes datos:

Registro de entrada:

- Los registros de entrada de 2019 son un total de 3.890 de los cuales 3.454 corresponden a Gasto Corriente y 436 a Inversiones.
- Las fichas de tercero (altas y modificaciones) tramitadas son 1.330 (aproximadamente).
- Las fichas de dietas y desplazamientos gestionadas son 300 (aprox.)
- Del Organismo Autónomo Patronat de Turisme corresponde 123 registros del total de entradas siendo unos 50 de terceros y 5 de dietas aproximadamente.

Registro de salida: Informes/propuestas intervenidas a centros gestores tramitadas manualmente:

- Archivo General: 2
- Asesoramiento y Asistencia a Municipios: 26
- Bienestar Social: 81
- Juventud y Deportes: 30
- Carreteras: 41
- Central de Compras: 8
- Contratación: 105 (mayoritariamente fianzas)
- Coop. Municipal: 45
- Rest. Bienes Culturales: 5
- Cultura: 36
- Sarc: 9
- Formación: 1
- Personal: 13
- Gestión Tributaria: 18

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- Memoria Histórica y Teatros: 38
- Informática: 10
- Medio Ambiente: 33
- Oficina Presupuestaria: 1
- Patrimonio: 37
- Patronato de Turismo: 114
- Presidencia: 72
- Transparencia: 8

Total registros de salida en Amara: 733.

A través de **SICAL-Win** se obtiene la información relativa a los anticipos de caja fija, la gestión de los proyectos de gasto y el control del registro de facturas.

2.1.1 Anticipos de caja fija

Se constituyeron siete anticipos de caja fija (Bétera, Bienestar Social, Cultura, General, Personal, Protocolo, y Toros), que han supuesto la rendición de las correspondientes cuentas justificativas, su fiscalización (informes favorables y otros con consideraciones) y las oportunas reposiciones de fondos (566 relaciones J).

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Control Interno (RD 424/2017) debe hacerse un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija. Este informe, como punto separado en el orden del día, se debería haber remitido al Pleno para su conocimiento con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto, no obstante las limitaciones provocadas por la falta de un Viceinterventor y los retrasos producidos con ocasión de la declaración del estado de alarma hicieron imposible cumplir dicho trámite por lo que se une al presente informe resumen anual.

2.1.2 Proyectos de gasto

Se han abierto 170 nuevos proyectos de gasto y se han asignado nuevos expedientes a proyectos abiertos con anterioridad y en ejecución.

Al cierre del ejercicio contable, de los 9.494 proyectos traspasados, se han revisado aquellos con financiación afectada (1.415) y se han cancelado 3.745.

Se ha realizado el mantenimiento de los proyectos, de conformidad con su ejecución, ajustando las previsiones y consignaciones iniciales de los mismos para la correcta determinación del coeficiente de financiación.

- 14 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Se han revisado los datos contables y fiscalizados para hacer el asiento de entrega al beneficiario de 50 proyectos (inversiones gestionadas para otros entes).

En cuanto a la obra en curso, se han activado 23 propuestas presentadas.

2.1.3 Registro de Facturas.
Al cierre del ejercicio contable 2019 se tramitaron las siguientes facturas.

	Nº facturas
TOTAL SICALWIN 2019	15.283
SOLO PAPEL	3.153
SOLO ELECTRONICAS	12.130

Se aporta este datos a efectos cuantificar el alcance de la fiscalización de gastos durante el año 2019, no obstante, téngase en cuenta que la auditoría del registro de facturas realizada en 2019 se corresponde con las recibidas en 2018.

2.1.4 Gastos de personal
Al no emplearse de forma mayoritaria el Gestor de Expedientes sino un sistema de carpetas compartidas en el servidor, resulta más complejo cuantificar los informes evacuados. En consecuencia, se ofrecen los siguientes datos aproximados (sin considerar los informes evacuados a través del Gestor de Expedientes – 134-).

Materia	Núm. informes
Nómina	12
Compensación becarios/as	12
Retribuciones variables	63
Otras retribuciones	26
Sexenios	15
Indemnizaciones al personal	15
Indemnizaciones por razón del servicio	30
Ayudas sociales	10
Relación de puestos de trabajo e instrumentos de ordenación de RRHH	4

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Convocatorias procesos de selección de personal y provisión de puestos	31
Nombramientos interinos (incluyendo prórrogas)	46
Contratos laborales temporales	42
Mejoras de empleo	2
Nombramiento personal eventual	8
Comisiones de servicio	112
Reconocimiento servicios previos	85
Reconocimiento de grado personal	41
Otros asuntos	3
TOTAL	557

2.1.5 Patronato de Turismo

En cuanto a los gastos del Organismo Autónomo Patronat de Turisme, la fiscalización se realiza a través de **Firmadoc** y **SICAL-Win**, resultando que durante 2019 se fiscalizaron las operaciones de gastos que constan en la siguiente tabla, desglosadas por tipo de operación y capítulo de la clasificación económica:

CAPÍTULO	TIPO DE OPERACIÓN						TOTAL CAPÍTULO
	ADO_O	AD	AD/	RC	A	D	
II	742	13	2	2			759
IV	150	6		13	5	167	341
VI	1						1
VII	22			1	1	62	86
TOTAL	915	19	2	16	6	229	1187

Firmadoc se ha empleado, además, para fiscalizar determinadas propuestas de gastos de la propia entidad (expropiaciones, intereses de demora, carga financiera).

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

2.2 FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

La misión fundamental de la sección de fiscalización de ingresos es la revisión y control de los ingresos de titularidad de la Diputación de Valencia.

Para conocer el número de operaciones presupuestarias y no presupuestarias fiscalizadas consultamos **SICAL-Win** y **GESIN**, que nos ofrecen los siguientes resultados.

SICAL-Win: operaciones presupuestarias de reconocimiento de derechos RD y no presupuestarias PMP por un total de 3.533 con el siguiente detalle:

TOTAL RELACIONES "X":	472
TOTAL OPERACIONES:	3.533
PRESUPUESTARIAS:	3.160
NO PRESUPUESTARIAS:	373

GESIN: 255 operaciones de carácter presupuestario fiscalizadas.

Además, se han registrado de forma provisional (para su posterior aplicación por Tesorería) y fiscalizado las siguientes operaciones de ingreso:

- Operaciones de ingreso presupuestario fiscalizadas 4.718
- Operaciones de ingresos presupuestarios registradas, además, en un 60 % por la propia Sección de Fiscalización de Ingresos, bien registradas por Centros Gestores

Recursos de Otros Entes (ROE)

Se han revisado, con carácter mensual, los informes que se detallan remitidos por el Servicio de Recaudación sobre la materia:

- Total acumulados cobros en firme
- Cobros virtuales
- Liquidación mensual entes
- Liquidación mensual Diputación
- Relación nominal de valores Diputación
- Gestión de derechos Diputación
- Saldos deudores/acreedores entes
- Informe devoluciones

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Lo que hace un total de 80 informes revisados y un montante de 13.757 operaciones de ROE fiscalizadas, además de haberse contabilizado directamente por la Sección parte de ellas según detalle del siguiente cuadro:

OPERACIONES DE ROE DE EJERCICIO 2019		
NATURALEZA OPERACION	TOTAL OPERACIONES	TRAMITE REALIZADO
COBROS ENTES	2.373	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACION
DEVOLUCIONES	5.962	FISCALIZACIÓN
COMPENSACIONES	111	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACION
ANTICIPOS	2.340	FISCALIZACIÓN
LIQUIDACIONES A LOS ENTES MENSUALES	2.719	FISCALIZACIÓN
LIQUIDACION FINAL EJERCICIO RECAUDATORIO (dicimebre)	252	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACION

En cuanto a la emisión de Certificados sobre Deudas contraídas por terceros con la Diputación, hay que tener en cuenta la puesta en marcha de dos nuevas aplicaciones de expedición desatendida de tales certificados, para su utilización por los centros gestores, funcionalidades cuya implantación supuso una importante reducción de cargas administrativas en la tramitación de distintos expedientes:

- La de certificados de cumplimiento de obligaciones de Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia con la Diputación a efectos de concesión de subvenciones
- Así como la de Certificados de deudas de diversos deudores no AAPP.

Estas herramientas, además de dotar de mayor autonomía a los centros gestores para la instrucción de sus expedientes y reducir cargas para los administrados, han mejorado, en gran medida, la gestión en el cumplimiento de pago de deudas. Ambas aplicaciones, se ha implantaron por iniciativa de esta Sección en colaboración con el Servicio de Informática.

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Además de los certificados de expedición automatizada se han tramitado por la Sección de Fiscalización de Ingresos

- Un total de 6 certificados solicitados por la Generalidad Valenciana para la tramitación de herencias intestadas.
- Un total de 5 certificados para tramitación de expedientes de modificación de crédito.
- 3 solicitados por particulares o empresas a través de AMARA por motivos que no eran la tramitación de expedientes obrantes en Diputación.

Por último, por la Sección también se han realizado informes de fiscalización relativos a diversas propuestas de acuerdo de:

- Liquidación de derechos.
- Anulaciones incluyendo devolución de ingresos
- Aplicación de nuevos precios públicos o modificación de los existentes.

Sin embargo, al no canalizarse la emisión de los mismos a través del Gestor Expediente y consistir en determinadas ocasiones en ‘diligencias de conformidad’ expedidas directamente sobre las propuestas a intervenir no se puede dar una cifra, ni siquiera aproximada, de su número.

2.3 CONTABILIDAD

Atendiendo a las funciones de llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto en el ejercicio 2019, según consta en SICAL-Win, esta Sección realizó las operaciones contables definitivas que, clasificadas por fase, se reflejan en la siguiente tabla.

Fase	Descripción	Número de operaciones	
		2019	2018
RC	Retención de crédito	674	683
A	Gasto autorizado	1.621	3.233
D	Gasto comprometido	8.907	9.286
AD	Autorizado y comprometido	1.674	857
O	Reconocimiento obligación	13.181	15.442

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

ADO	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	7.411	7.579
P	Ordenación del pago	29.577	22.036
RD	Derechos reconocidos	1.298	1.245
CI	Compromisos de ingresos	334	127
PMP	Propuestas de pago devoluciones de ingresos	1.843	2.270
M/P	Órdenes de pago por devoluciones de ingresos	1.938	2.243
PMP (NP)	Propuestas pago NP	1.822	2.554
MP (NP)	Ordenación del pago NP	1.861	2.553
MP (ROE)	Órdenes de pago devoluciones ingresos ROE	6.407	11.145
OPA	Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	345	208
TOTAL		80912	83479

Además, contabilizó las siguientes anulaciones de operaciones:

Fase	Descripción _ Anulación	Número de operaciones	
		2019	2018
RC/	Retención de crédito	274	299
A/	Gasto autorizado	996	660
D/	Gasto comprometido	235	252
AD/	Autorizado y comprometido	446	367
O/	Reconocimiento obligación	2	4
ADO/	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	2	3
P/	Ordenación del pago	49	28
RD/	Derechos reconocidos	10	22
CI/	Compromisos de ingresos	97	11
PMP/ (NP)	Propuestas pago NP	62	60
MP/ (NP)	Ordenación del pago NP	63	68
TOTAL		2236	1774

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

El número de asientos registrados en el ejercicio ha sido de 105.445 (118.645 en 2018), de los cuales 206 (722 en 2018) son asientos directos por operaciones de gestión patrimonial y 53 (76 en 2018) por otros asientos directos (dotaciones de amortización, registro de devengo de gastos e ingresos, reclasificaciones, deterioros, regularización de ingresos imputados a resultados, regularización de ingresos imputados a patrimonio neto, regularización de ingresos y gastos a resultados, cierre de la contabilidad, etc.)

Se contabilizaron con carácter mensual las nóminas, los seguros sociales, las retenciones y reintegros de las mismas.

Se contabilizó con carácter trimestral la liquidación del IRPF y del IVA.

Se contabilizaron 75 expedientes (88 en 2018) de modificación de créditos, 9 por créditos extraordinarios (11 en 2018), 11 de suplementos de créditos (9 en 2018), 44 por transferencias de créditos (53 en 2018) y 11 de generación de créditos (15 en 2018).

Se realizó la apertura y cancelación en el ejercicio 2019 de 7 anticipos de caja fija y se contabilizaron las reposiciones correspondientes a dichos anticipos de caja fija.

El número de relaciones O/2019 tanto por obligaciones reconocidas y PMP fue de 1.094 (1.261 en 2018).

El número de relaciones C/2019, que incluyen las operaciones de fases RC, A, D, AD, DR, CI y OPA, fue de 1.334 (1.446 en 2018).

El número de relaciones P/2019 que incluyen las operaciones por ordenación de pago tanto presupuestario, como no presupuestario, devoluciones de ingresos, fue de 1.578 (1.395 en 2018)

En cuanto a la formación, informe, aprobación y rendición de la Cuenta General de la entidad local se presentan los siguientes indicadores de actividad:

- La fecha del informe del Interventor de la liquidación del ejercicio 2018 para la entidad Diputación fue el 27/02/2019.
- La fecha del decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2018 para la Entidad Diputación fue el 28/02/2019.
- La fecha del informe del Interventor de la liquidación del ejercicio 2018 para la entidad Patronat fue el 07/03/2019.
- La fecha del decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2018 para la entidad Patronat fue el 12/03/2019.
- El informe de la Cuenta general es de fecha 05 de agosto de 2019
- Las cuentas anuales del ejercicio 2018 de Diputación y del Patronat son firmadas por el interventor el 8/08/2019.

- 21 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- La Cuenta General se dictaminó por la Comisión Especial de Cuentas el 06/09/2019, permaneció en exposición pública durante 15 días y se aprobó posteriormente por el Pleno.
- Se efectuó la rendición de la Cuenta General a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana el 15 de octubre de 2019.

En cuanto al suministro de información, se realizaron las remisiones legalmente preceptivas y además se atendieron las peticiones debidamente formuladas, facilitándola a los siguientes destinatarios:

- a) El Pleno de la Corporación local y sus distintas Comisiones Informativas.
- b) Los órganos de gestión, tanto en el nivel político como en el administrativo.
- c) El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
- d) El departamento de tutela financiera de la Generalitat Valenciana.
- f) Los órganos de la Unión Europea, tanto administrativos como de control.
- g) Los acreedores de la propia entidad contable.
- h) Los analistas financieros y económicos.
- i) Otras entidades públicas y privadas, asociaciones, usuarios de los servicios prestados por la entidad contable y ciudadanos en general.

Se ha preparado y remitido con carácter mensual al MINHAP el PMP de grupo. Se ha dado cuenta del mismo a la Comisión de Hacienda y al Pleno.

Se han contestado a 349 peticiones de información de los Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades locales menores (309 en 2018).

Se ha contestado a 37 peticiones de información de agentes externos (47 en 2018).

También hay que reseñar que uno de los empleados de la Sección es cajero – pagador del anticipo de caja fija general de la entidad.

En lo relativo a la contabilidad del Organismo Autónomo Patronat de Turismo, resultan los siguientes valores:

Fase	Descripción	Operaciones	
		2019	2018
RC	Retención de crédito	14	22
A	Gasto autorizado	4	13

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

D	Gasto comprometido	229	199
AD	Autorizado y comprometido	24	19
O	Reconocimiento obligación	182	54
ADO	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	733	753
P	Ordenación del pago	1.112	1.093
CI	Compromisos de ingresos	3	2
PMP (NP)	Propuestas pago NP	8	21
MP (NP)	Ordenación del pago NP	8	21
OPA	Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	6	
Total		2323	2197

Fase	Descripción _ Anulación	2019	2018
RC/	Retención de crédito	4	10
A/	Gasto autorizado		1
AD/	Autorizado y comprometido	72	11
O/	Reconocimiento obligación		
PMP/ (NP)	Propuestas pago NP		1
MP/ (NP)	Ordenación del pago NP		2
Total		76	25

Descripción	2019	2018
Total asientos registrados en contabilidad	2.530	2.713
Asientos directos	11	19
Total	2.541	2.732

Expedientes de modificación presupuestaria contabilizados	2019	2018
De créditos extraordinarios		1
De suplementos de crédito		1

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

De transferencias	1	3
De créditos generado por ingresos	1	2
Total	2	7

Descripción	2019	2018
Relaciones O	41	70
Relaciones C	69	91
Relaciones P	53	73
Total	163	234

2.4 AUDITORÍA PÚBLICA.

Las actuaciones de auditoría pública programadas en el Plan Anual de Control Financiero 2019 y que han sido la base para la elaboración del informe resumen en esta modalidad son las siguientes:

- XARXA MUNICIPIS CAP A LA SOSTENIBILITAT (asociación, entidad con personalidad jurídico privada propia y no declarada de utilidad pública, que se constituye como asociación de municipios y de otras Entidades Locales):
 - o Auditoría de regularidad contable
- EGEVASA, Empresa General Valenciana del Agua SA (Sociedad mercantil pública, 51% capital Diputación de Valencia):
 - o Auditoría de regularidad contable
 - o Auditoría de cumplimiento de legalidad
- GIRSA, Gestión Integral de Residuos Sólidos SA (Sociedad mercantil pública, 51% capital Diputación de Valencia):
 - o Auditoría de regularidad contable
 - o Auditoría de cumplimiento de legalidad
- DIVALTERRA SA (Sociedad mercantil, 100% capital Diputación de Valencia) a pesar de que se retrasaron los trabajos hasta 2020:
 - o Auditoría de cumplimiento de legalidad

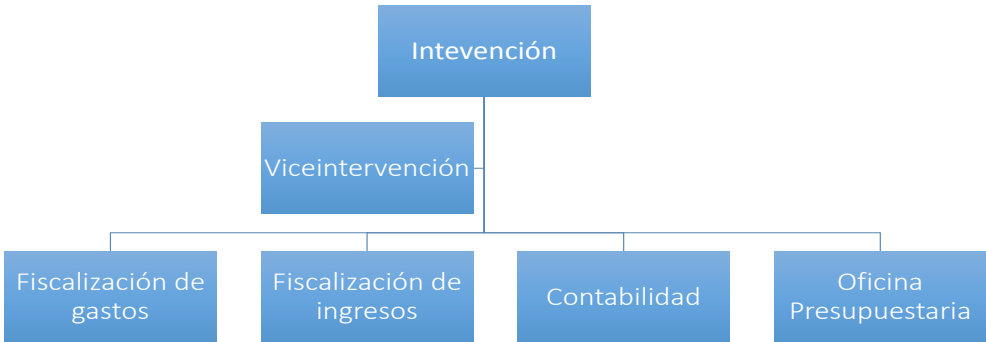
Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- Auditoría operativa
- FIHGUV, Fundación para la Investigación del Hospital General Universitario de Valencia (100% dotación fundacional inicial):
 - Auditoría de regularidad contable
 - Auditoría de cumplimiento de legalidad

También se realizó la auditoría anual del registro de facturas prevista en el Plan Anual así como un informe de control financiero de la contratación menor y las subvenciones concedidas.

2.5 MEDIOS UTILIZADOS Y COSTE

El servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Valencia está organizado con las siguientes secciones:



Los recursos humanos asignados al servicio a 31/12/2019 son los siguientes (considerando únicamente los puestos ocupados, aunque se encontrasen sus ocupantes en situación de IT):

- 1) Intervención: 1 interventor FHN categoría superior.
- 2) Viceintervención: 2 interventores FHN categoría superior.
- 3) Fiscalización de gastos: 7 funcionarios/as A1, 2 funcionarios/as A2 y 5 funcionarios C2.
- 4) Fiscalización de ingresos: 1 funcionaria A1, 3 funcionarias C1.
- 5) Contabilidad: 2 funcionarias A1 y 5 funcionarios/as C1.
- 6) Oficina presupuestaria: 2 funcionarios A1 y 2 funcionarias C1.

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

En consecuencia, los efectivos eran 32 de los 38 puestos efectivos con los que cuenta el departamento. Estaban pendientes de cubrir 3 puestos de técnicos y 3 de administrativos. Durante el año 2020 se han ido cubriendo unos pero se han perdido otros por lo que esa falta de estabilidad en el empleo está produciendo importantes problemas en la organización de los medios disponibles que repercute en el desempeño de las funciones de control tal y como se ha denunciado en reiteradas ocasiones en los últimos cuatro años.

El coste del personal adscrito a la intervención durante el ejercicio 2019, por secciones, fue el siguiente

- Fiscalización de gasto: 1.030.756,27 €
- Fiscalización de ingresos: 368.299,48 €
- Contabilidad: 397.960,94 €
- Oficina presupuestaria: 481.846,68 €

Total coste de personal 2.278.863,37 (1.917.653,04 € salarios + 361.210,33 cuota patronal a la seguridad social). Lo que supone respecto de los datos de la Diputación, sin incluir los entes que consolidan

- El 3,22 % de todos los gastos de personal
- El 0,63 % de todos los gastos corrientes
- El 0,47% del total del Presupuesto

En cuanto a los gastos por la adquisición de bienes y servicios corrientes, ascendieron a 70.767,76 €, según el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
101	93100	22001	Hisenda, Administració financera.Pre.revi.llibres,public	190,00
101	93100	22002	Hisenda, Administració financera,Material inform.no invent	33,88
101	93100	22500	Tributs estatals	66,84
101	93100	22606	Reunions, conferències i cursos	480,00
101	93100	22706	Hisenda, Administració financera, Estud.treb.tècn	5.445,00
101	93100	23120	Hisenda, Adm. financera, personal no direct.locom.	30,00
101	93103	22706	Hisenda, Auditories, Estud.treb.tècn	64.522,04

En consecuencia los costes directos del Área de Economía de la Diputación de Valencia ascienden a 2.349.631,12 lo que representa el 0,48% del total del Presupuesto de la Diputación.

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Uno de los principales problemas que nos surgió al inicio del establecimiento de un sistema profesional de control interno era la aplicación del principio de la exclusividad de la actividad controlada de forma que tuviéramos la certeza de que todo expediente de obligatoria fiscalización se canalizara por un único cauce y que toda la labor fiscalizadora se hiciera bebiendo de la misma fuente. Así se puso de manifiesto en los informes de control financiero tanto de subvenciones como de contratos menores llevados a cabo en 2019, resaltando el importante avance producido en cuanto a seguridad de que no quedaran exentos de fiscalización actos administrativos con la implantación del Gestor de Expedientes y el control de los mismos a través del Sistema de Fiscalización Limitada (FILIM).

El año 2019 concluyó con unos buenos resultados en cuanto a la contratación y un primer avance en cuanto a control de subvenciones y gastos de personal. Sin embargo el desarrollo de la generalización del Gestor de Expedientes a toda la gestión de la Diputación se está ralentizando por ello se recomienda la implantación cuanto antes a toda la actividad objeto de fiscalización en materia de personal, a la totalidad de las subvenciones y, dado que desde informática se han puesto problemas a la implantación en el Organismo Autónomo, deberá arbitrarse la forma de mecanizar la fiscalización previa. No obstante, todas estas recomendaciones se deberán trasladar al Plan de Acción previsto en el artículo 38 RCI en los términos que expresamos en el apartado siguiente.

En cuanto al fondo de las principales conclusiones a incluir en este informe resumen de acuerdo con la Resolución del 2 de abril de 2020, no se trata de reproducir aquellas contenidas en los distintos informes sino que se hará una valoración global, destacando los aspectos más relevantes y que clasificamos en fiscalizaciones sobre gastos, sobre ingresos y auditoría pública.

3.1 FISCALIZACIÓN SOBRE GASTOS.

3.1.1 De los contratos menores.

Del informe de control financiero permanente sobre contratos menores de fecha 7 de noviembre de 2019 se sacaron una serie de conclusiones entre las que destaca la falta de planificación, de eficiencia, de publicidad y los riesgos de fraude que supone. De dicho informe se dio cuenta al Pleno en fecha 19 de noviembre por lo que el Presidente instó a que se creara un grupo de trabajo que estudie la problemática existente y proponga posibles acciones de mejora.

En dicho grupo de trabajo se integraron Marian Mut Sanchis, Jefa de Servicio de Contratación, Carmen López Leal, Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos, Miguel Ángel Gómez Calabuig, Jefe de Sección de informática, Juan Jiménez Hernández, Oficial Mayor y Jose E. Garcerán Rodríguez, Interventor.

Los puntos de partida fueron los siguientes:

- 27 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- Definir el contrato menor en los términos del art. 118 LCSP desde 0 euros y seguir manteniendo la conveniencia de dos sistemas de tramitación distintos hasta 5.000.- euros (I.V.A. excluido) y a partir de 5.000.- euros.

- La planificación es la herramienta más eficaz para una contratación eficiente. Hacer una correcta planificación requiere contar con información adecuada y oportuna de toda la contratación de la Diputación de Valencia. Para lo cual hemos de dotarnos de herramientas que nos den esa información.

- La transparencia y concurrencia competitiva son valores que deben inspirar la actuación de la Diputación, por lo que las fórmulas que se propongan deben inspirarse en ellas.

- Tras la modificación parcial del art. 118.3 LCSP por el RDL 3/2020 consideramos que no impide que nuestro sistema mantenga las exigencias establecidas hasta ahora de control por empresario y año, a la vista de los buenos resultados que se genera en el autocontrol.

Concluyendo:

De todo ello se concluye implantar las siguientes líneas de actuación, que adjuntaremos en el apartado siguiente para proponer al Presidente que lo incluya en su Plan de Acción.

- Instalar, formar y exigir la aplicación del código CPV en el Gestor de expedientes de forma que se pueda llevar un seguimiento de “objetos de contratos”, con lo que tendremos una herramienta más para evitar el fraccionamiento, así como una importante fuente de información para planificar la contratación. Esta implantación será inmediata y se aplicará a todos los contratos.
- Se debe potenciar la Central de Compras, dotándola de personal y medios para que en el plazo de 9 meses, con estadísticas ciertas de “objetos de contratos”, hacer agrupaciones y comenzar a licitar acuerdos marco.
- Crear un tablón de anuncios de contratación menor en la sede electrónica de la Diputación en el que las empresas puedan inscribirse para recibir anuncios de contratación menor y los Centros Gestores publiquen allí sus necesidades de contratación menor. Todo ello mediante un sistema informático sencillo que ponga en contacto oferta y demanda de forma transparente y competitiva. La publicidad en este tablón y la justificación de la elección de la oferta será obligatoria para todos los contratos superiores a 5.000.- euros.

Se deberán hacer campañas divulgativas y se establecerá un plazo transitorio de implantación de la obligatoriedad de 1 año.

3.1.2 De los Anticipos de Caja Fija (Información sustituta del artículo 27.2 RCI).

Las principales observaciones efectuadas en las 566 relaciones justificativas de Anticipos de Caja Fija a través de los informes emitidos a lo largo del ejercicio 2019 son los siguientes:

1. Se aplican al ACF de 2019 gastos correspondientes a 2018.

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

2. Existen gastos para los que no está justificado el procedimiento de pago del anticipo de caja fija, debiendo haber seguido el procedimiento ordinario de pago.
3. Existen errores en las aplicaciones presupuestarias utilizadas.
4. El procedimiento seguido para la tramitación del gasto no se ajusta a las normas de contratación.
5. Tratándose de una Comunidad de Bienes, el procedimiento seguido para la tramitación del gasto no se ajusta a las normas de contratación por falta de capacidad para contratar con el sector público.
6. No se puede facturar por anticipado: la regla general en la administración es la de facturar por servicios efectivamente prestados.
7. La factura debería presentarse en formato electrónico.
8. La factura no cumple con los requisitos formales del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
9. Falta el informe previsto para los gastos por atenciones protocolarias y representativas en la base 93 de las BEP 2019 (base 90 de las BEP 2020).

Corregidas las deficiencias más importantes producidas en años anteriores, la actuales se tratan de irregularidades poco relevantes que se han venido produciendo habitualmente con todos los anticipos de caja por una inercia que se debe corregir. Se recomienda hacer formación y concienciación de los habilitados de la forma de gestión de los anticipos y la responsabilidad que para ellos supone.

3.1.3 De los gastos de personal.

La falta de un sistema informático de gestión de expedientes en el Departamento de personal y su escasa incorporación al Gestor de la Diputación impiden ejercer las funciones de fiscalización previa de forma eficiente. Durante el año 2019 se comenzaron a incorporar expedientes al sistema FILIM y en 2020 se han aumentado, sin embargo todavía existen algunos que se siguen sometiendo a través de carpetas compartidas. Sin duda una mejor digitalización de su actividad a través del Gestor de Expedientes facilitaría su gestión y el control por parte de la Intervención.

Otro aspecto que requiere el control interno, cuando existe un sistema de fiscalización limitada a requisitos básicos, es el control financiero permanente. Detectadas varias debilidades en la gestión de Personal en 2019 se planteó en el Plan Anual de Control Financiero para 2020 un análisis sobre el departamento que se está elaborando en estos momentos y de cuyos resultados se informará.

3.1.4 De las Subvenciones

El aparato subvencional es el más importante de la Diputación, al menos numéricamente. Sobre las subvenciones concedidas se despliega todo el sistema FILIM con lo cual existe control previo,

- 29 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

pero demasiado formal, y circunscrito únicamente a comprobar el cumplimiento de determinados extremos legales. Una visión más global exige entrar en un control financiero que examine también cuestiones de eficiencia y eficacia. Sin embargo, dado el volumen de recursos destinados en el presupuesto a transferencias y subvenciones (61,64%) en 2019 se hizo un informe de control financiero sobre subvenciones cuya finalidad fue un análisis global de los procedimientos llevados a cabo por los Centros Gestores, los controles de la intervención, y en consecuencia, los riesgos detectados sobre los que planificar un control de toda la actividad en los próximos años a través de los Planes Anuales de Control Financiero.

Las principales conclusiones que se detectaron en el informe del 7 de noviembre de 2019 y que se dio cuenta al Pleno Ordinario de 19 de ese mismo mes fueron las siguientes:

- En materia de organización y personal, algunos de los Centros Gestores con poca experiencia otorgando subvenciones, tienen un sistema claramente ineficiente, se utilizan muchas personas para hacer lo mismo sin la especialización necesaria que exige los complejos procedimientos de subvenciones. Una centralización en un departamento especializado en materia de subvenciones que tramitara las fases comunes a todo proceso subvencionador sería, sin duda alguna, mucho más eficiente.
- Se ha comprobado que el objeto de la subvención en muchas convocatorias es muy genérico y/o no presenta un proyecto o memoria completa de lo que se pretende realizar lo que dificulta, entre otras, la justificación posterior, pero sobre todo justificar la oportunidad de la subvención, la adecuación de la misma para conseguir los objetivos de la Diputación, etc. Si no hay un proyecto con memoria, no se realizan informes de cumplimiento del objeto de la subvención, verificando los resultados obtenidos en relación con los previstos. Debería prestarse más atención a esta fase final, para ello debería exigirse una memoria final y una verificación de que la misma encaja con la memoria del proyecto.
- Existen distintas aplicaciones informáticas para la gestión de subvenciones que complica las actuaciones de los centros gestores que en ocasiones tienen que introducir datos en dos aplicaciones, complica el ejercicio de la función y dificulta, también la obtención de una imagen de la actividad subvencional que permita llevar a cabo el inventario de subvenciones que aconsejó la Sindicatura de Cuentas en 2014. La Diputación ha apostado por el Gestor de Expedientes para su actividad administrativa, donde ya se están procesando las subvenciones con la excepción de las de Cooperación que deberán integrarse lo antes posible por ser las más numerosas. Es necesaria la unificación de todas las subvenciones en una misma aplicación informática que nos permita hacer las comprobaciones oportunas sobre las actividades que son subvencionadas de forma concurrente por distintas áreas de la Diputación y a través de distintos mecanismos, confluyendo planes, subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva, subvenciones extraordinarias y directas y/o nominativas. Una vez puesto en marcha el Gestor de Expedientes para tramitar las subvenciones, se le deberá de dotar de mecanismos que permitan controlar aspectos actuales que suponen un alto riesgo a tener en cuenta en la planificación de control financiero: las ampliaciones de plazos, modificaciones de objeto, falta de justificación, reintegros, ...

- 30 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- La convocatoria de los Planes, pero también las subvenciones nominativas, son sistemáticamente objeto de modificación por necesidades de ampliación de los plazos de adjudicación, ejecución y justificación. Ello no es más que reflejo de la falta de una correcta planificación, no ya la aprobación del Plan Estratégico previsto en la Ley, que también. Esos cambios nos producen problemas importantes en la ejecución presupuestaria, requiriendo incorporaciones de remanentes, y hacen impredecible el seguimiento de la estabilidad presupuestaria.
- La Diputación de Valencia tiene una importante carencia en cuanto a la remisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El software encargado de ello no completa todas las fases, las subvenciones de Cooperación tienen un tratamiento distinto y los extremos de fiscalización del FILIM en subvenciones prepagables no permiten comprobar la correcta remisión a la BDNS. En definitiva debe incluirse todo este proceso de envío de datos a la BDNS a través del Gestor de Expedientes de forma automática de forma que tengamos la seguridad de un exacto reflejo en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- Tras el análisis de riesgos observamos que es necesaria la puesta en marcha del control financiero sobre los beneficiarios para poder realizar comprobaciones sobre los mismos. En él se determinó que eran elementos críticos que requerían un control inmediato las subvenciones otorgadas a entes no administraciones públicas, recogiendo en estos términos en el Plan Anual de Control Financiero para 2020, y que se está llevando a cabo actualmente. En futuros Planes se irán incluyendo otro tipo de beneficiarios hasta completar la totalidad del universo susceptible de control.
- Finalmente se comprobó que en 2019 se había producido una notable reducción en las subvenciones de concesión directa, y a pesar de ello, las que se conceden siguen teniendo importantes carencias en la justificación de las causas que impiden la convocatoria pública. Se están aumentando las de concurrencia competitiva, pero también las subvenciones nominativas que no son más que subvenciones directas que siguen el mismo procedimiento y publicidad que la aprobación del Presupuesto. Por otro lado a pesar de que se han reducido el número de planes de subvenciones siguen existiendo una gran cantidad de convocatorias por los más variados conceptos objeto de subvención con resultados ineficientes. Sin duda una simplificación mejoraría la eficiencia del sistema tanto en la Diputación como en los entes beneficiarios sometidos a las importantes cargas administrativas que le supone cada convocatoria.

3.2 DE LOS INGRESOS

En materia de ingresos no se han producido incidencias dignas de recogerse en este informe resumen no obstante la fiscalización a partir del año 2021 se va a complicar por la falta de una herramienta eficaz ya que el actual sistema, GESIN, dejará de estar operativo. La alternativa que se está barajando es integrar la gestión de ingresos también en el Gestor de Expedientes así como hacer exenciones en fiscalización previa tal y como se está haciendo con el sistema FILIM en gastos. Esta opción está prevista en el artículo 219.4 TRLHL según el cual "Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.” Por ello en la propuesta del Plan de Acción se incluirá esa propuesta.

3.3 AUDITORÍA PÚBLICA

Las conclusiones relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas en la modalidad de auditoría pública:

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN **EGEVASA** AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - o En materia de contratación de personal destaca que no se ha corregido el incremento salarial producido en 2017 por encima del máximo previsto en la Ley de Presupuestos del Estado. En 2018 sí que se ha respetado el crecimiento de la masa salarial pero no la tasa de reposición. No se da publicidad externa a cualquier proceso de reclutamiento y selección para dar cumplimiento a los principios rectores establecidos en el artículo 55 del RDL 5/2015, de igualdad, mérito y capacidad.
 - o En materia de contratación administrativa la sociedad recurre en ocasiones a la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente a través de la figura de contrato menor incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Se echa en falta una planificación de contratación anual para cubrir necesidades previsibles a través de contrataciones mediante procedimientos de adjudicación. También se observa incumplimiento de plazos en algunos contratos, en cuanto a la remisión de contratos al Registro de Contratos del Sector Público y a la remisión de contratos al Tribunal de Cuentas.
 - o En materia de transparencia no se publica información en el portal de transparencia de la página web de la Sociedad respecto a los convenios suscritos y encomiendas de gestión, estado de ejecución de presupuestos y retribuciones percibidas anualmente por altos cargos.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN **GIRSA** AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD:
 - o En materia de personal, el contrato del Director-Gerente considerado como de alta dirección incumple lo dispuesto en el Acuerdo plenario de la Diputación de Valencia de 27 de septiembre de 2016 por lo que procedería ajustar su retribución en virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo de mismo por ser manifiestamente contrario a dicho Acuerdo. Esta deficiencia ya se había incluido en anteriores informes sin embargo todavía no se ha resuelto. Por otro lado la Sociedad supera la tasa de reposición de efectivos que tiene permitida en el ejercicio 2018, la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En cuestiones de gestión se encuentran conversiones de temporales a indefinidos sin haber realizado ningún tipo de selección previa. También en otros procesos de selección no se cumplen debidamente conforme a la Ley.

- 32 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

- En materia de contratación la entidad contrata servicios de necesidades recurrentes a través del procedimiento de contratación menor, que debieran ser contratados por procedimientos abiertos o negociados. También en lo referente a los contratos menores, no se tiene la aprobación del gasto por el responsable, no hay constancia de que no se está alterando el objeto del contrato. Estas importantes carencias en contratación menor debería resolverse tal y como se ha hecho en la Diputación.
- En materia de transparencia, no consta información las subcontrataciones realizadas, no constan datos estadísticos contratos adjudicados y no constan las retribuciones anuales de los altos cargos y máximos responsables.

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN LA **FIHGU** AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD:

Como la Fundación del Hospital Provincial ha dejado de estar sectorizada dependiendo de la Diputación, este fue el último informe de auditoría que se hizo y se remitió a sus responsables. No obstante ello se incluye en las presentes conclusiones.

- En materia de contratación administrativa, en los contratos menores, de forma generalizada se constata que para estos contratos no existen autorizaciones previas del gasto, ni informes de necesidad, ni controles automáticos para la detección del fraccionamiento de contratos. Se debería establecer un sistema que vigile esas prácticas irregulares tal y como ha establecido la Diputación.
- En materia de transparencia, se ha detectado la falta de publicación importante prevista en la Ley.

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN **DIVALTERRA** AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.

Divalterra en 2018 contrató sus auditorías al margen de la Intervención, las cuales no pueden ser consideradas desde el punto de vista del control financiero previsto en la Ley de Haciendas Locales por lo que hubo que hacer unos nuevos contratos desde la Diputación. Ello no justifica en todo caso, el retraso producido en la presentación del informe hasta 2020 por la unidad de Auditorías de esta Diputación.

- En materia de contratación de personal las retribuciones del Director de servicios jurídicos, económicos, de administración y transparencia superan los importes máximos señalados en el Acuerdo adoptado por la sesión del Pleno de la Diputación de Valencia celebrado el 27 de septiembre de 2016. Siendo la otra deficiencia relevante la falta de una RPT. Ambos se trata de cuestiones que deberían resolverse cuanto antes.
- En materia de contratación administrativa, en algunos expedientes los certificados de existencia de crédito tienen fecha posterior a la de la adjudicación del contrato.

- 33 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

4 DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

De conformidad con el artículo 38 RCI el Presidente de la Corporación formalizará un PLAN DE ACCIÓN que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen. Este Plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos más significativos se han recogido en el apartado anterior, por lo que de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE del 6 de abril, en el presente apartado se recoge una propuesta de medidas correctoras para que el Presidente, si lo considera oportuno, las incluya en su Plan de Acción.

La implantación de este primer informe resumen previsto en el RCI, y su correspondiente Plan de Acción, entendemos que debe ser gradual para ser efectiva. Este primer informe ha puesto de manifiesto una amplia relación de deficiencias que deberán ser corregidas, si bien esa tarea, para ser efectiva, debe hacerse en el contexto de medios con los que cuenta la Diputación, tras la temporalización correspondiente. Ello significa que entendemos que sería imposible resolver todos los problemas a la vez, por lo que una parte de la propuesta de medidas para el Plan de Acción del Presidente tienen que ser de carácter estructural, sin perjuicio de que se plantean otras más concretas.

Primera medida. Implantación generalizada de Gestor de Expedientes

El correcto control sobre las subvenciones de Cooperación Municipal, la fiscalización íntegra de los gastos de Personal, la efectiva remisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la ineficiente gestión económica del Organismo Autónomo requieren la aplicación del Gestor de Expedientes a dichos asuntos. La responsabilidad de su implantación corresponde al Servicio de Informática y el plazo de implantación no debería ser superior a 1 año. El Presidente debería recabar informe al Departamento de Informática con carácter previo a la aprobación del Plan de Acción.

Segunda medida. Implantación de las conclusiones del grupo de trabajo sobre la problemática de los contratos menores.

- 34 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-oct-2020 13:52:07

Documento	Identificadores	
INF_INTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 35
FB65B3B5-008DCE30-9BAF03D6-F9A7FFB		

Por orden del Presidente se creó un grupo de trabajo para resolver la problemática de la contratación menor cuyas conclusiones deberían trasladarse al Plan de Acción para su implantación. Las tres medidas que se acordaron fueron la inclusión del CPV, la potenciación de la central de compras y la implantación de un portal de contratación menor, son medidas concretas de las que se deberían responsabilizar el departamento de informática para el primer y tercer caso, y la central de compras para el segundo. El plazo de implantación tampoco debería ser superior a un año, si bien el Presidente debería recabar la información necesaria de los departamentos afectados para concretar las medidas en su Plan de Acción.

Tercera medida. Implantación del sistema de fiscalización limitada en ingresos.

Se aplicaría la previsión establecida en el artículo 219.4 TRLHL según el cual se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores. De dicha propuesta se encargaría su elaboración el Viceinterventor delegado en materia de ingresos y el Presidente se comprometería a someterlo a Pleno. El plazo de puesta en marcha no debería superar al primer trimestre de 2021.

Cuarta medida. Seguimiento correcciones entes dependientes.

Para una adecuada toma de decisiones en cuanto a las deficiencias detectadas en los informes de auditoría de los entes dependientes, sería aconsejable que el Presidente nombrara a los mismos gerentes de cada uno de ellos responsables para que dieran cuenta de las medidas adoptadas para la solución o la justificación de imposibilidad de resolverlas.

En Valencia, al día de la fecha

EL INTERVENTOR